



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **69** -2018-MDCC

Cerro Colorado, **07 MAR 2018**

VISTO:

El Informe N° 061-2018-SGGRD-GSC-MDCC, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley en examen, encarga a los gobiernos locales desarrollar entre otras funciones, la formulación, aprobación de normas y planes; asimismo evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, asimismo el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica entre otros que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; además, el numeral 19.3 menciona que el Gobernador Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, las que se encuentran conformadas por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la gestión reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que, bajo las normas expuestas, con Informe N° 061-2018-SGGRD-GSC-MDCC, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la emisión de la norma legal correspondiente para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2018 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para el año 2018, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada para la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------|
| - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado | Presidente. |
| - Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDCC | Secretario Técnico. |
| - Gerente Municipal de la MDCC | Miembro Integrante. |
| - Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro Integrante. |
| - Sub Prefecto de Cerro Colorado | Miembro Integrante. |
| - Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Renzo Cané N° 140 | Miembro Integrante. |
| - Director de la Micro Red de Salud de Cerro Colorado | Miembro Integrante. |
| - Director de la Micro Red de Salud de Zamácola | Miembro Integrante. |
| - Director de la Micro Red de Salud de Mariscal Castilla | Miembro Integrante. |
| - Párroco de Cerro Colorado | Miembro Integrante. |
| - Representante del CENEPRED | Miembro Integrante. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

- Comisario de Cerro Colorado
- Comisario de Mariscal Castilla
- Comisario de Zamácola
- Comisario de Ciudad Municipal
- Representante del Jefe de Estado Mayor de la ALA N° 3
- Representante de la III División del Ejército del Perú

Miembro Integrante.
Miembro Integrante.
Miembro Integrante.
Miembro Integrante.
Miembro Integrante.
Miembro Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el fiel cumplimiento de la presente resolución, así como a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra norma y/o disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

